

Río Gallegos, 1 de octubre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 77.077/23 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 466 de fecha 13 de septiembre de 2024, se autoriza al Departamento de Alumnos y Estudios de la UNPA-UARG a rectificar en el Sistema SIU GUARANI el Acta de Examen Regular RG07422191, correspondiente a la asignatura Economía de la carrera Licenciatura en Trabajo Social, de fecha 27 de septiembre de 2022, debiéndose transcribir que la alumna MARIN, Florencia Nahir (D.N.I. N° 45.537.189), obtuvo una calificación con nota OCHO (8);

QUE por Nota N° 155/24 la Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, solicita se rectifique la Disposición n° 466/24 debido a que observa una inconsistencia entre el pedido de su jefatura y los articulados de la Disposición;

QUE en tal sentido, comunica que solicitó "rectificar el Acta de examen Regular de la Asignatura Economía de fecha 27 de septiembre de 2022, Acta: RG07422191 de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social, donde el tribunal evaluador asentó una calificación de DOS (2) a la alumna VERON, Laura Rebeca, DNI N° 40.740.121, cuando correspondía una calificación de OCHO (8)";

QUE la Disposición 0466/24, autoriza la respectiva modificación, y se transcriben datos de la alumna MARIN, Florencia Nahir (D.N.I. N° 45.537.189);

QUE en virtud de ello corresponde rectificar dicho instrumento legal en el Artículo 1° donde dice "...MARIN, Florencia Nahir (D.N.I. N° 45.537.189)...", debe decir "...VERON, Laura Rebeca, DNI N° 40.740.121...";

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

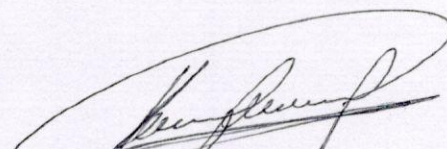
POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR la Disposición N° 466 de fecha 13 de septiembre de 2024, en el Artículo 1° donde dice "...MARIN, Florencia Nahir (D.N.I. N° 45.537.189)...", debe decir "...VERON, Laura Rebeca, DNI N° 40.740.121...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que se deberá adjuntar el presente instrumento legal al Libro de Actas y Acta Volante.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la involucrada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG